

Neuquén, 6 de Diciembre de 1967.-

VISTO:

Los expedientes 696 y 697 - M - 67, referentes a la adquisición de dos (2) camiones nafteros con caja voladora y dos (2) camiones nafteros con tanque de 8.000.- litros de capacidad y equipo de riego / completo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n°450/67 del 13 de Octubre se autoriza el llamado a Licitación Pública.-

Que ello se produjo mediante la tramitación que se efectuó por Licitación Pública n°11/67.-

Que a la mencionada licitación, cuya apertura se produjo el día 6 de Noviembre de 1967, se presentó como único oferente /// ACFOR S.A.C.-

Que la oferta presentada es equitativa en todos sus términos, más si se tiene en cuenta que la Agrupación de Concesionarios // Ford S.A., tiene alcances nacionales y trabaja con precio uniforme para todas las reparticiones públicas.-

Por ello, y según lo establecido por el art. 49 de la Ley 53;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén/ a adjudicar la Licitación Pública n°11/67, en favor de la Agrupación/ de Concesionarios Ford S.A., por ser la única oferta presentada.-

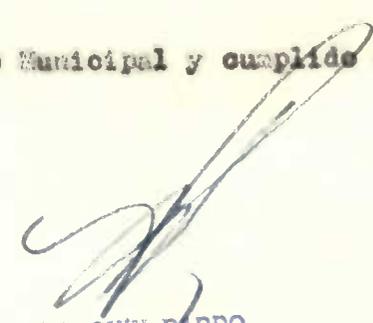
Art. 2°) La presente Ordenanza fue aprobada por el Gobierno de la Provincia,/ por Decreto 1556/67.-

Art. 3°) Regístrese, notifíquese, dese al Digesto Municipal y cumplido en todo sus trámites ARCHIVAR.-

EV.


MARIO C. SERRA
SECRETARIO DE HACIENDA




JOAQUÍN BARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES
a/c. Intendencia